

40.42

08 OCT 1991

CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION
CHILE

RCM/oga
Nº 197
8.10.91

DIVISION DE EMPRESAS
Subgerencia de Empresas
de Servicios Sanitarios

a carpeta

REPUBLICA DE CHILE PRESIDENCIA REGISTRO Y ARCHIVO			
NR.	91/21091		
A:	14 OCT 91		
P.A.A.	☐	R.C.A.	☐
C.B.E.	☒	M.L.P.	☐
M.T.O.	☐	EDEC	☐
M.Z.C.	☐		☐

a carpeta

OFICINA DE PARTES 08647 - 11.10.91 SANTIAGO

Ref.: Situación en Empresa de Ser-
vicios Sanitarios de Antofa-
gasta.

Señor
Carlos Bascuñan Edwards
Jefe de Gabinete Presidencial
Palacio de La Moneda
Presente

De mi consideración:

De acuerdo a lo conversado respecto de la situación en la Empresa de Servicios Sanitarios de Antofagasta S.A., cumpla con informar a Ud. lo siguiente:

- 1.- Efectivamente, la Contraloría Regional de Antofagasta efectuó un sumario al interior de la Empresa, a raíz de un accidente que afectó al automóvil de la Gerencia, el que era conducido por el Gerente General de ésta.

El informe de Contraloría fue emitido con fecha 3 de Junio de 1991, y en él se indicó sancionar al afectado con la destitución de su cargo.

Sin embargo, dentro de lo que la propia ley estipula, el afectado apelo a la Contraloría General de la República y a la Corte Suprema, presentando todos los antecedentes y descargos que fundamentan dicha apelación, la que hasta la fecha se encuentra en trámite.

Por lo anterior, cualquier decisión al respecto la tomaremos una vez conocido el resultado de esa gestión.

CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION
CHILE

- 2 -

- 2.- El despido de la empleada de la Empresa, Sra. Cecilia Montecinos Matos, no guarda relación con lo anterior como lo ha querido hacer aparecer esta persona.

Esta empleada fue despedida en virtud del Art. Tercero de la Ley Nº 19.010, debido a serias deficiencias en su desempeño laboral, situación que se agravó durante 1990, lo que obligó a sus Jefes directos a tomar la decisión de prescindir de sus servicios, siendo notificada el día 16 de Enero de 1991. Ese mismo día presentó licencia médica acusando Síndrome Ansioso Depresivo, situación que se prolongó hasta el día 12 de Septiembre de 1991, oportunidad en que volvió al trabajo. El mismo día 12 de Septiembre fue notificada nuevamente y se hizo efectivo el despido.

Durante los ocho meses que permaneció con licencia médica, la Empresa dió cabal cumplimiento a las obligaciones que la legislación laboral le impone, y en su finiquito se han respetado todas las prerrogativas e indemnizaciones que la Ley y el Convenio Colectivo establecen.

Saluda atentamente a Ud.,

CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION


RENE ABELIUK MANASEVICH
Ministro Vicepresidente Ejecutivo



ARCHIVO PRESIDENCIAL
1 OCT 1991
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

2A

40-4-3

VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA

FAX Nº 312

Santiago 4 de Octubre de 1991

DE : SR. RENE ABELIUK MANASEVICH.
MINISTRO VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE CORFO

A : SR. CARLOS BASCUNAN.
JEFE DE GABINETE DE LA PRESIDENCIA DE LA
REPUBLICA

Referente al asunto de Servicios Sanitarios de Antofagasta, se ha hecho una investigación preliminar y ha ido a esa ciudad el Gerente de Finanzas y miembro del Directorio, Sr. Uri Wainer, quien nos dará la información:

- 1.- La tesis de Contraloría de poder destituir a Gerentes de Sociedades Anónimas con mayoría fiscal, se discute.
- 2.- El afectado apeló a la Corte Suprema; por lo tanto no está ejecutoriada la resolución de Contraloría.
- 3.- La reclamante se entrevistó con numerosas personas aquí en Corfo, incluyendo al Jefe de Gabinete, quienes me informaron que no les dió la impresión de estar en sus deberes.

Esperando entregarte mayor información el lunes próximo, se despide atentamente,

RENE ABELIUK MANSEVICH
Ministro Vicepresidente Ejecutivo

